



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA Y EL CLUB SLOT MEDINA CARS

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Medina Ciudad, a 11 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte Don **Manuel Fernando Macías Herrera**, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, con las facultades inherentes al cargo, conforme a acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 11 de Junio de 2011.

De otra parte D. **José Antonio Ortega Gómez**, con D.N.I N° 48.895.032-E, actuando en calidad de Presidente de la Asociación denominada Club Slot Medina Cars, con CIF nº G-72084304.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para suscripción del presente Convenio y en su virtud lo otorgan con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Club Slot Medina Cars, con CIF nº G-72084304, en adelante Club Slot, se constituye como asociación de carácter deportivo, referida específicamente al ámbito automovilístico e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 75, teniendo como fines, según disponen los estatutos los de la práctica del deporte.

SEGUNDO: La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios competencias en materias de actividades deportivas, teniendo el Ayuntamiento de Medina Sidonia, en sintonía con dicha previsión legal, creada la Delegación Municipal de Deportes, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde de fecha de 20 de junio de 2012.

TERCERO: Ambas partes Ayuntamiento y Club Slot, han considerado conveniente y necesario la potenciación de las actividades deportivas automovilísticas, radio control, mediante la suscripción de un Convenio que canalice dichas actividades, actuando el Excmo. Ayuntamiento como Ente promotor del fomento del deporte y de programas y ciclos de actividades deportivas.

En su virtud, otorga el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y el Club Slot, referido al ámbito del deporte y en especial automovilismo de radio control, teniendo como fundamentos los antecedentes de colaboración que lo preceden.

SEGUNDA: La duración del Convenio será de dos años, desde el 1 de Enero de 2017 a 31 de Diciembre de 2018, teniendo por tanto efectos retroactivos.

TERCERA: El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia concede por el presente documento una subvención al Club Slot de 1.700 euros para el ejercicio 2017, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 341.48905 del Presupuesto 2017 y que se ingresará a lo largo del año en curso en cuanto las disponibilidades de la Tesorería Municipal lo permitan.

Antes de formalizar este Convenio el Club Slot Medina Cars ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

CUARTA: Como contraprestación al otorgamiento de dicha subvención, el Club Slot se compromete a prestar los servicios siguientes, con independencia de que se fijen con carácter singular otros diferentes:

- Concentraciones de slot, repartidas a lo largo del año.
- Concentraciones locales de carácter semanal.
- Exposiciones de vehículos a escala real y a escalas de 1:24 y 1:32.
- Participación en las Jornadas de Puertas Abiertas que se celebran anualmente en el Municipio.

Así mismo el Club Slot se compromete a llevar a cabo actividades que pudieran organizarse por la Delegación Municipal de Educación y la de Deportes, en los distintos centros escolares del Municipio.

Igualmente, ambas partes podrán acordar el desarrollo de otras actuaciones extraordinarias.

QUINTA: El Club Slot se compromete a que la colaboración del Ayuntamiento de Medina Sidonia figure en todo soporte gráfico (cartelería, folletos...) destinado a la promoción y difusión de las actividades del Club.

SEXTA: El Club Slot se compromete a destinar el importe otorgado únicamente a las finalidades relacionadas con su ámbito de actuación y funcionamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

SEPTIMA: El Club Slot se compromete a presentar la documentación justificativa procedente en el mes de enero del año siguiente a aquel para el que se otorga mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas, fechas, participación y resultados obtenidos.
2. Una relación de gastos con desglose de IVA acompañada de las facturas correspondientes. Todos los documentos han de estar a nombre del Club Slot. Para poder incluir el IVA como gasto subvencionable ha de presentarse certificado de la Agencia Tributaria de estar exento de presentar declaración por dicho impuesto.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o declaración en la que conste que no han obtenido otros ingresos o subvenciones.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicado, ante mí, la Secretaria General Accidental de la Corporación, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo.- Manuel Fernando Macías Herrera

EL PRESIDENTE DEL CLUB SLOT

Fdo.- José Antonio Ortega Gómez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.- Patricia Ramos Peña.

